

Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2018-0178-R**RESOLUCIÓN****APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA****“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL SECTOR DE SAN JOSE DE LA PLAYA – CHILCAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA EL VALLE”****INGENIERO BORIS PIEDRA IGLESIAS****GERENTE GENERAL****EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP.****CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando No. **M-0309-2018-GAPASA**, de fecha **18 de abril de 2018**, el Gerente de Agua Potable y Saneamiento (E), solicita a la Gerencia General la autorización para el inicio del proceso de Licitación de Obras para la **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL SECTOR DE SAN JOSE DE LA PLAYA – CHILCAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA EL VALLE”**, para lo cual adjunta el proyecto de pliegos del presente proceso en los que constan las especificaciones y requerimientos generales y técnicos de la obra a contratarse y el monto de presupuesto referencial de la contratación que asciende al valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL TREINTA Y DOS con 47/100 (USD 1'321.132,47) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de CIENO VEINTE (120) días contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Que, de acuerdo al Estudio de Desagregación Tecnológica contenido en el Memorando Nro. M-0309-2018-GAPASA de fecha 18 de abril del 2018, elaborado por el área requirente se determina un porcentaje del 80,30% de VAE para esta contratación;

Que, de conformidad con el numeral 10, del artículo 6 de la LOSNCP, la Desagregación Tecnológica es el: *“Estudio pormenorizado que realiza la Entidad Contratante en la fase pre contractual, en base a la normativa y metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el Ministerio de Industrias y Competitividad, sobre las características técnicas del proyecto y de cada uno de los componentes objeto de la contratación, en relación a la capacidad tecnológica del sistema productivo del país, con el fin de mejorar la posición de negociación de la Entidad Contratante, aprovechar la oferta nacional de bienes, obras y servicios acorde con los requerimientos técnicos demandados, y determinar la participación nacional. Las recomendaciones de la Desagregación Tecnológica deberán estar contenidas en los Pliegos de manera obligatoria”*

Que, el segundo inciso, del artículo 23 íbidem, expresamente señala que: *“Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Instituto Nacional de Contratación Pública.”*

Que, a través del artículo 82, de la Resolución Nro. 72 del SERCOP, se determina que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, aprobarán los estudios de Desagregación Tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”*; y,

Que, de acuerdo con el Art.83 de la Resolución Nro. 72 del SERCOP de fecha 31 de agosto del 2016, señala: *“Los estudios de Desagregación Tecnológica deberán ser ingresados en la herramienta informática que se encuentra habilitada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”*, por lo que, en cumplimiento de la normativa con fecha 03 de mayo de 2018, se generó el código N° 3743 en el Portal Institucional del SERCOP.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE;

1.- Aprobar los Estudios de Desagregación Tecnológica contenidos en Memorando M-0309-2018-GAPASA de fecha 18 de abril de 2018 y debidamente ingresados en el Portal Institucional del SERCOP, correspondiente al procedimiento de Licitación de Obra para la **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA EL SECTOR DE SAN JOSE DE LA PLAYA – CHILCAPAMBA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA EL VALLE”** con un porcentaje de VAE del 80,30%.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en Cuenca , a los 11 día(s) del mes de Mayo de dos mil dieciocho.



ING. BORIS GIOVANI PIEDRA IGLESIAS
GERENTE GENERAL